

PROMOCIÓN y PERMANENCIA del alumnado(Bachillerato)

El alumnado **promocionará** de primero a segundo cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

También **promocionará** a segundo con tres materias pendientes cuando una de las materias con evaluación negativa sea:

- Una materia específica, si ha elegido cursar tres materias en el bloque de asignaturas específicas: materia específica 1 (tres sesiones lectivas), materia específica 2 (tres sesiones lectivas) y Religión (una sesión lectiva).
- Una materia de libre configuración, si ha elegido cursar dos materias en el bloque de asignaturas específicas con carga lectiva de tres sesiones semanales y una materia de libre configuración con una sesión lectiva semanal.

En todo caso, deberá matricularse en segundo de las materias pendientes de primero.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Los alumnos podrán **permanecer** cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

Sin superar este plazo máximo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

A la hora de emitir un informe favorable, el equipo docente valorará, al menos, estas cuestiones:

- Respeto a las normas del centro.
- Interés por continuar los estudios.

El alumnado con necesidades educativas especiales que curse el Bachillerato distribuido en bloques podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.

TITULACIÓN

Para la obtención del título de Bachillerato, no será necesario realizar la evaluación final. Ésta la realizará exclusivamente el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios.

El acceso a la EBAU y por consiguiente la consecución del título de Bachillerato, exige que el alumnado haya obtenido evaluación positiva en todas las materias y por lo tanto una calificación mínima de 5 puntos. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, según lo establecido en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

MATRÍCULA DE HONOR

Se podrá otorgar Matrícula de honor a los alumnos que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes hayan superado todas las materias de la etapa y hayan obtenido una calificación global entre las materias de segundo curso de 9 o superior.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la Dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Mayor nota media en la evaluación final ordinaria de segundo de Bachillerato.

En caso de empate mayor nota media en la etapa (media de primero y segundo).